



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: Comercialización Termómetros de Mercurio

En respuesta a: NO-2019-03461288-APN-SIN#MPYT

A: Juan José Galeano (SIN#MPYT),

Con Copia A: Luciana Paula FORNASIERO (DNHFYSF#MSYDS),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a su nota NO-2019-03010191-APN-DNPM#ANMAT a fin de poner en su conocimiento que:

Al momento de emitirse la presente nota, la ANMAT no ha sancionado normativa alguna que prohíba la comercialización de termómetros de uso doméstico.

La Dirección Nacional de Productos Médicos de esta Administración en el marco del convenio de Minamata trabajó con referentes de distintas áreas de los diferentes ministerios en la elaboración de un proyecto de normativa que habrá de prohibir la importación, fabricación y comercialización de termómetros nuevos que contengan mercurio.

La prohibición comercialización, a la que se hace referencia en el punto anterior, no habrá de alcanzar a los productos que se hubieran elaborado y/o importado a la fecha de entrada en vigencia de la misma.

Saludos cordiales.

Sin otro particular saluda atte.

